



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

**BALANCE DE LAS INICIATIVAS
RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO**

JULIO DE 2009



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



COORDINADOR EJECUTIVO

Lic. Raúl López Flores

COORDINADOR DEL PROYECTO

Mtro. Fermín E. Rivas Prats

INVESTIGADOR RESPONSABLE

M en I. Hilda Hernández Muñoz

INVESTIGADOR DE APOYO

Lic. Hilda Olivia Pérez Ramírez

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>I. MARCO LEGAL</u>	5
<u>II. BALANCE DE INICIATIVAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO</u>	13
<u>2.1. Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático</u>	13
<u>2.2. Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático</u>	15
<u>2.3. Seguridad nacional</u>	18
<u>2.4. Políticas sobre cambio climático</u>	20
<u>2.5. Acciones contra el cambio climático</u>	26
<u>2.6. Educación ambiental</u>	29
<u>2.7. Salud</u>	30
<u>2.8. Investigación, ciencia y tecnología y preservación del ambiente</u>	31
<u>III. REPORTE ESTADÍSTICO DE LAS INICIATIVAS</u>	33

INTRODUCCIÓN

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República a través de la Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales ha realizado el presente “*BALANCE DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO*”, con la finalidad de identificar los subtemas y propuestas de LX Legislatura, para enfrentar el cambio climático en México. En él se muestra un listado de las iniciativas presentadas en el tema en un orden retrospectivo, que permite identificar las propuestas de las más a las menos recientes, para ello se incluye un cuadro comparado con información relevante sobre la ficha técnica en la que se insertan datos generales de cada iniciativa, elementos del proceso legislativo asociados a cada propuesta, su sinopsis y una liga a la iniciativa íntegra.

Finalmente se expone un reporte estadístico que muestra el panorama general del trabajo legislativo en relación con este tema. De esta forma, el presente *Balance* identifica y segmenta, en ocho subtemas, las propuestas relacionadas con el cambio climático.

I. MARCO LEGAL

En nuestra Constitución Política el cambio climático no se encuentra enunciado de manera directa, pero si indirectamente en los temas de medio ambiente y desarrollo sustentable. Este fuerte vínculo entre el cambio climático, el medio ambiente y el desarrollo sustentable, nos llevan a enunciar los siguientes artículos:

1. El párrafo cuarto del artículo 4 constitucional que a la letra dice:

Artículo 4.-...

...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

2. El párrafo primero, segundo y sexto del artículo 25 constitucional, que a la letra dicen:

Artículo 25.- *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea **integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

....

....

....

*Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y el uso, en beneficio general, de los recursos productivos, **cuidando su conservación y el medio ambiente.***

3. El párrafo tercero del artículo 27 Constitucional que a la letra dice:

Artículo 27.- ...

...

*La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. **En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.***

Asimismo, cabe señalar que en nuestro país los Tratados Internacionales están considerados como Ley Suprema de toda la Unión, según lo estipulo en el artículo 133 constitucional, por lo que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y su Protocolo (Protocolo de Kyoto), deben considerarse como las leyes en materia de Cambio Climático, ya que nuestro país firma su incorporación a la Convención el 13 de junio de 1992, y lo ratifica el 11 de marzo de 1993. Posteriormente, el 9 de junio de 1998 firma el Protocolo de Kyoto y lo ratifica el 7 de septiembre de 2000. De esta forma México se compromete, como Parte No Anexo I¹, a cumplir con lo establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en su artículo 4 numeral 1 y la condición básica para su cumplimiento en el numeral 7 y los artículos 10 y 12 del Protocolo de Kyoto.

A) CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 4. Compromisos

1. Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:

¹ **Clasificación de los Estados Parte de la Convención:** La Convención divide a los estados parte en tres rubros, Anexo I, Anexo II, y No Anexo, en base a su capacidad de adquirir compromisos. Los estados miembros del Anexo I son los países industrializados Dichos Estados Parte se obligan a adoptar políticas y medidas relativas al cambio climático con el fin de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 no más tarde del año 2000. La Convención otorga "cierto grado de flexibilidad" a las Partes en proceso de transición a una economía de mercado, en base a las dificultades de índole económica y política que usualmente se enfrentan durante estos procedimientos. Los estados parte del Anexo II son los países miembros de la OCDE incluidos en el anexo I, pero no los países en proceso de transición a una economía de mercado. Estos se encuentran obligados a proveer recursos económicos a los países en desarrollo con la finalidad de reducir las emisiones de conformidad con lo dispuesto en la Convención y mitigar los efectos negativos del cambio climático, así como para promover el desarrollo y la transferencia de tecnologías. Los Estados Parte no incluidos en los Anexos I y II son en su mayoría países en vías de desarrollo, algunos de los cuales son especialmente vulnerables a los efectos negativos del cambio climático. Los 48 países clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados reciben un trato especial (UNFCCC- a y b, 2004).

- a) *Elaborar, actualizar periódicamente, publicar y facilitar a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 12, inventarios nacionales de las emisiones antropogénicas por las fuentes y de la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables que habrán de ser acordadas por la Conferencia de las Partes;*
- b) *Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;*
- c) *Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;*
- d) *Promover la gestión sostenible y promover y apoyar con su cooperación la conservación y el reforzamiento, según proceda, de los sumideros y depósitos de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, inclusive la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos;*
- e) *Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas, particularmente de África, afectadas por la sequía y la desertificación, así como por las inundaciones;*
- f) *Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las Partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él;*
- g) *Promover y apoyar con su cooperación la investigación científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y de otra índole, la observación sistemática y el establecimiento de archivos de datos relativos al sistema climático, con el propósito de facilitar la comprensión de las causas, los efectos, la magnitud y la distribución cronológica del cambio climático, y de las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta y de reducir o eliminar los elementos de incertidumbre que aún subsisten al respecto;*

- h) Promover y apoyar con su cooperación el intercambio pleno, abierto y oportuno de la información pertinente de orden científico, tecnológico, técnico, socioeconómico y jurídico sobre el sistema climático y el cambio climático, y sobre las consecuencias económicas y sociales de las distintas estrategias de respuesta;*
- i) Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en ese proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales;*
- j) Comunicar a la Conferencia de las Partes la información relativa a la aplicación, de conformidad con el artículo 12.*

7. La medida en que las Partes que son países en desarrollo lleven a la práctica efectivamente sus compromisos en virtud de la Convención dependerá de la manera en que las Partes que son países desarrollados lleven a la práctica efectivamente sus compromisos relativos a los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y se tendrá plenamente en cuenta que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de las Partes que son países en desarrollo.

B) PROTOCOLO DE KYOTO

Artículo 10

Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y las prioridades, objetivos y circunstancias concretos de su desarrollo nacional y regional, sin introducir ningún nuevo compromiso para las Partes no incluidas en el anexo I aunque reafirmando los compromisos ya estipulados en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y llevando adelante el cumplimiento de estos compromisos con miras a lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3, 5 y 7 del artículo 4 de la Convención:

- a) Formularán, donde corresponda y en la medida de lo posible, unos programas nacionales y, en su caso, regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión, datos de actividad y/o modelos locales que sean eficaces en relación con el costo y que reflejen las condiciones socioeconómicas de cada Parte para la realización y la actualización periódica de los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las*

- fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando las metodologías comparables en que convenga la Conferencia de las Partes y de conformidad con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales adoptadas por la Conferencia de las Partes;*
- b) Formularán, aplicarán, publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales y, en su caso, regionales que contengan medidas para mitigar el cambio climático y medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático;*
- i) tales programas guardarían relación, entre otras cosas, con los sectores de la energía, el transporte y la industria así como con la agricultura, la silvicultura y la gestión de los desechos. Es más, mediante las tecnologías y métodos de adaptación para la mejora de la planificación espacial se fomentaría la adaptación al cambio climático; y*
 - ii) las Partes del anexo I presentarán información sobre las medidas adoptadas en virtud del presente Protocolo, en particular los programas nacionales, de conformidad con el artículo 7, y otras Partes procurarán incluir en sus comunicaciones nacionales, según corresponda, información sobre programas que contengan medidas que a juicio de la Parte contribuyen a hacer frente al cambio climático y a sus repercusiones adversas, entre ellas medidas para limitar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la absorción por los sumideros, medidas de fomento de la capacidad y medidas de adaptación;*
- c) Cooperarán en la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en lo relativo al cambio climático, y adoptarán todas las medidas viables para promover, facilitar y financiar, según corresponda, la transferencia de esos recursos o el acceso a ellos, en particular en beneficio de los países en desarrollo, incluidas la formulación de políticas y programas para la transferencia efectiva de tecnologías ecológicamente racionales que sean de propiedad pública o de dominio público y la creación en el sector privado de un clima propicio que permita promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a éstas;*
- d) Cooperarán en investigaciones científicas y técnicas y promoverán el mantenimiento y el desarrollo de procedimientos de observación sistemática y la creación de archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático, las repercusiones adversas del cambio climático y las consecuencias económicas y sociales de las diversas estrategias de respuesta, y promoverán el desarrollo y el fortalecimiento*

de la capacidad y de los medios nacionales para participar en actividades, programas y redes internacionales e intergubernamentales de investigación y observación sistemática, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención;

- e) Cooperarán en el plano internacional, recurriendo, según proceda, a órganos existentes, en la elaboración y la ejecución de programas de educación y capacitación que prevean el fomento de la creación de capacidad nacional, en particular capacidad humana e institucional, y el intercambio o la adscripción de personal encargado de formar especialistas en esta esfera, en particular para los países en desarrollo, y promoverán tales actividades, y facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta. Se deberán establecer las modalidades apropiadas para poner en ejecución estas actividades por conducto de los órganos pertinentes de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención;*
- f) Incluirán en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas y actividades emprendidos en cumplimiento del presente artículo de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; y*
- g) Al dar cumplimiento a los compromisos dimanantes del presente artículo tomarán plenamente en consideración el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención.*

Artículo 12

- 1. Por el presente se define un mecanismo para un desarrollo limpio.*
- 2. El propósito del mecanismo para un desarrollo limpio es ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a lograr un desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención, así como ayudar a las Partes incluidas en el anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3.*
- 3. En el marco del mecanismo para un desarrollo limpio:*
 - a) Las Partes no incluidas en el anexo I se beneficiarán de las actividades de proyectos que tengan por resultado reducciones certificadas de las emisiones; y*
 - b) Las Partes incluidas en el anexo I podrán utilizar las reducciones certificadas de emisiones resultantes de esas actividades de proyectos para contribuir al cumplimiento de una parte de sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3, conforme lo determine la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo.*

4. *El mecanismo para un desarrollo limpio estará sujeto a la autoridad y la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo y a la supervisión de una junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.*
5. *La reducción de emisiones resultante de cada actividad de proyecto deberá ser certificada por las entidades operacionales que designe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo sobre la base de:*
 - a) *La participación voluntaria acordada por cada Parte participante;*
 - b) *Unos beneficios reales, mensurables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático; y*
 - c) *Reducciones de las emisiones que sean adicionales a las que se producirían en ausencia de la actividad de proyecto certificada.*
6. *El mecanismo para un desarrollo limpio ayudará según sea necesario a organizar la financiación de actividades de proyectos certificadas.*
7. *La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo en su primer período de sesiones deberá establecer las modalidades y procedimientos que permitan asegurar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas por medio de una auditoría y la verificación independiente de las actividades de proyectos.*
8. *La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.*
9. *Podrán participar en el mecanismo para un desarrollo limpio, en particular en las actividades mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 supra y en la adquisición de unidades certificadas de reducción de emisiones, entidades privadas o públicas, y esa participación quedará sujeta a las directrices que imparta la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.*
10. *Las reducciones certificadas de emisiones que se obtengan en el período comprendido entre el año 2000 y el comienzo del primer período de compromiso podrán utilizarse para contribuir al cumplimiento en el primer período de compromiso.*

II. BALANCE DE INICIATIVAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO

En este capítulo se presentan las diversas iniciativas relativas al cambio climático presentadas durante la LX Legislatura (hasta el 31 de julio). Dichas iniciativas se encuentran clasificadas en ocho temas, a saber: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático; Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático; Seguridad nacional; Políticas sobre cambio climático; Acciones contra el cambio climático; Educación ambiental; Salud; Investigación, ciencia y tecnología y preservación del ambiente.

2.1. Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático.

TEMA: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN:</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa faculta a la federación para que se elaboren mapas de riesgo y vulnerabilidad ante el cambio climático, así como estudios de proyección climática, a fin de emitir las políticas y planes generales de mitigación y adaptación ante este fenómeno.</p> <p>Asimismo, dentro de las facultades de los Estados de formular, ejecutar y evaluar el programa estatal de protección al ambiente, adiciona un programa estatal de cambio climático</p>	<p><u>De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</u></p>

TEMA: Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
Senadores FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 25 de noviembre de 2008		que incluya medidas de mitigación y adaptación.	

2.2. Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático

TEMA: Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Francisco Agundis Arias, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 15 de noviembre de 2007.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>Esta iniciativa propone la creación de la Comisión Parlamentaria de Cambio Climático, como un órgano bicameral y plural deliberador en la materia. Esta Comisión se integrará por los Presidentes de las Mesa Directiva de ambas Cámaras; los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras; los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras; y por un miembro de cada Grupo Parlamentario representado tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados.</p> <p>Asimismo, se propone que, los integrantes de la misma Comisión elegirán de entre sus miembros al Presidente de la misma, quien durará en su encargo un año correspondiendo el primero de ellos a un Senador y el segundo a un Diputado. Igualmente, la Comisión contará con una Secretaría Técnica cuyo titular será designado por el</p>	<p><u>Del Sen. Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p>

TEMA: Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
		<p>Presidente en turno de la misma.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica relacionada con las alternativas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;</p> <p>b) Actualización de marco jurídico en materia de cambio climático;</p> <p>c) Formulación de estrategias de prevención y adaptación a los efectos del cambio climático;</p> <p>d) Desarrollo de estudios de evaluación de la vulnerabilidad de México ante los impactos previsibles del cambio climático;</p> <p>e) Atención de foros y organismos internacionales relacionados al tema de cambio climático; y</p> <p>f) Las demás que el Pleno de las Cámaras le encomiende.</p>	

TEMA: Participación del Poder Legislativo en las políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA PROPONER LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ORDINARIA EN AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO, DE ATENCIÓN AL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>PRESENTADA: Sen. María Elena Orantes López, PRI.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Comisión Permanente.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 11 de julio de 2007.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>Esta iniciativa propone la creación de la comisión ordinaria en ambas Cámaras del Congreso, de Atención al Impacto del Cambio Climático, con la finalidad de que esta comisión, de manera conjunta con el Ejecutivo Federal, formule e instrumente las leyes y políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, promover el desarrollo de estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la convención marco y el Protocolo de Kioto.</p>	<p>De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para proponer la creación de la comisión ordinaria en ambas Cámaras del Congreso, de Atención al Impacto del Cambio Climático.</p>

2.3. Seguridad nacional

TEMA: Seguridad Nacional			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Jorge Legorreta Ondorica, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 8 de noviembre de 2007.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Gobernación; de Defensa Nacional; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto otorgar el carácter de asunto de seguridad nacional a la protección, preservación y restauración del medio ambiente ante los impactos del cambio climático. Además, faculta al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) para elaborar los lineamientos de prevención, freno y mitigación de los efectos del cambio climático, así como proponer medidas de adaptación.</p>	<p>Del Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.</p>
<p>2. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Alejandro Chanona</p>	<p>TURNO: Comisiones de Gobernación.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: Dictaminada y Aprobada en la Cámara de Diputados con 348</p>	<p>La iniciativa tiene como objeto incluir como materia de seguridad nacional las medidas conducentes para prevenir y evitar los efectos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático. Señala en el mismo sentido las</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2202-I, martes 27 de febrero de 2007.</p>

TEMA: Seguridad Nacional			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>Burguete, Convergencia.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 27 de febrero de 2007</p>	<p>votos en pro, 3 en contra y 4 abstenciones, el martes 28 de abril de 2009. Votación.</p> <p>Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>Pendiente de dictaminar en la Cámara revisora.</p>	<p>acciones que atentan contra la seguridad nacional incluyendo aquellas que afecten el entorno ambiental.</p>	

2.4. Políticas sobre cambio climático

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Maricela Contreras Julián, PRD.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 18 de noviembre de 2008.</p>	<p>TURNO: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone que en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción se eviten los efectos adversos atribuidos al cambio climático. Asimismo, introducir los conceptos establecidos en los instrumentos internacionales para lograr que se observen las obligaciones establecidas y evitar el deterioro climático en nuestro país y en el planeta.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2612-VI, martes 14 de octubre de 2008.</p>
<p>2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>Esta iniciativa tiene por objeto incluir en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que la formulación y ejecución de acciones para la prevención del cambio climático sean</p>	<p>De los Senadores Antonio Mejía Haro y Francisco Javier Obregón Espinoza, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al</p>

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Antonio Mejía Haro, PRD; Sen. Francisco Javier Obregón Espinoza, PT.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 21 de febrero de 2008.</p>	<p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>consideradas de utilidad pública, definir en el citado ordenamiento lo que se entenderá por "Cambio Climático" y señalar la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios respecto con la formulación y ejecución de las acciones para la prevención del cambio climático.</p>	<p>Ambiente.</p>
<p>3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, PVEM.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de otorgar atribuciones legales a las siguientes Secretarías de Estado: Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comunicaciones y Transportes y Salud, las cuales se</p>	<p>De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 22 de noviembre de 2007.</p>		<p>encuentran involucradas con el fenómeno global del Cambio Climático, de acuerdo a sus competencias, abarcando los aspectos de prevención y de adaptación.</p> <p>Al respecto, se propone la implementación de medidas, realización de acciones, bases de coordinación y directrices necesarias para que la Administración Pública Federal se avoque a la prevención y adaptación del Cambio Climático.</p>	
<p>4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Arturo Escobar y Vega, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone un apartado especial sobre Cambio Climático en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el que se establezca que, en primer término, para la atención y prevención de los efectos del Cambio Climático la Secretaría del Medio Ambiente deberá diseñar un Plan General de Prevención y Adaptación al Cambio Climático; en segundo lugar, que la misma Secretaría presida de manera permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático</p>	<p><u>Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</u></p>

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 15 de noviembre de 2007.</p>		<p>con el objeto de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático, y, en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de la misma; y, finalmente, que la Secretaría establezca un sistema mediante el cual se evalúe el costo económico y ambiental de los efectos del Cambio Climático y deberá establecer una estrategia presupuestal que permita llevar a cabo la restitución del daño provocado por el mismo.</p> <p>Para tales efectos, por último se propone que el Ejecutivo Federal incluya, en forma anual, dentro del</p>	

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
		<p>Presupuesto de Egresos de la Federación, una partida especial para la atención y prevención de los efectos del Cambio Climático y en particular para implementar los programas diseñados por la Comisión Intersecretarial para la Atención del Cambio Climático. De esta forma, el Gobierno Federal, a través de las Secretarías que integran la Comisión Intersectorial para el Cambio Climático, deberá destinar un monto equivalente al 1 por ciento del PIB para la atención y prevención de este fenómeno. Estos recursos podrán presupuestarse de la siguiente manera:</p> <p>0.025% del PIB para el año 2009 0.5% del PIB para el año 2010 0.75% del PIB para el año 2011 1% del PIB para el año 2012</p>	
<p>5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE,</p>	<p>TURNO: Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de Cámara de Diputados.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 298</p>	<p>La iniciativa propone incorporar en la ley el concepto de cambio climático, para armonizar las políticas y programas de protección al ambiente. También otorga facultades a la federación para implementar y difundir acciones y medidas</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2291, viernes 6 de julio de 2007</p>

TEMA: Políticas sobre cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>PARA INCORPORAR EL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>PRESENTADA: Dip. María del Carmen Pinete Vargas, PRI</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Comisión Permanente.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 4 de julio de 2007.</p>	<p>votos en pro, el martes 7 de octubre de 2008.</p> <p>Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida por la Cámara de Senadores el 9 de Octubre de 2008. Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p> <p>Pendiente de dictaminar en la Cámara revisora.</p>	<p>preventivas que tengan como fin disminuir los efectos de los fenómenos provocados por el cambio climático.</p>	

2.5. Acciones contra el cambio climático

TEMA: Acciones contra el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, PAN</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 11 de diciembre de 2008.</p>	<p>TURNO: Comisiones de Pesca.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone facultar al Instituto Nacional de Pesca para que, además de las atribuciones que ya tiene, pueda realizar estudios de vulnerabilidad ante el cambio climático así como proponer las medidas que estime adecuadas para mitigar los impactos del mismo en materia pesquera en nuestro país.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2648-II, jueves 4 de diciembre de 2008.</p>
<p>2. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.</p>	<p>TURNO: Comisiones de Pesca.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa propone impulsar mecanismos para que las autoridades pesqueras mejoren los instrumentos de investigación en cuanto a la adaptación y mitigación al cambio</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2648-II, jueves 4 de diciembre de 2008.</p>

TEMA: Acciones contra el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>PRESENTADA: Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, PAN</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 11 de diciembre de 2008.</p>		<p>climático para aminorar la afectación hacia nuestras pesquerías y mejorar la economía de las comunidades que habitan nuestros litorales. Asimismo que adopten el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del efecto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones.</p>	
<p>3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Jorge Legorreta Ondorica, PVEM.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 9 de</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto minimizar los daños que se provocarán en zonas costeras por los efectos del cambio climático, para ello propone ampliar la franja de la zona federal marítimo terrestre a 100 metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a las playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar.</p>	<p><u>Del Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma la Ley General de Bienes Nacionales.</u></p>

TEMA: Acciones contra el cambio climático			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
diciembre de 2008.			
<p>4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE FERTILIZANTES NITROGENADOS Y CAPTURA DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Heladio Ramírez López y Sen. Fernando Baeza Meléndez, PRI.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 20 de septiembre de 2007.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; de Energía; de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa es reglamentaria de los artículos 25, 27, y 28 de la Constitución y forma parte de la Estrategia Nacional de Acciones contra el Cambio Climático. Tiene por objeto crear un nuevo marco legal para regular los precios de los fertilizantes químicos empleados como insumos básicos en el desarrollo agropecuario y forestal.</p>	<p>De los Senadores Heladio Ramírez López y Fernando Baeza Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley de Fertilizantes Nitrogenados y Captura de Anhídrido Carbónico.</p>

2.6. Educación ambiental.

TEMA: Educación ambiental			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 14, SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCEROS DE LOS ARTÍCULOS 48 Y 69, Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDOS DE LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.</p> <p>PRESENTADA: Sen. Antonio Mejía Haro, PRD.</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 13 de noviembre de 2007.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto vincular al sistema nacional de educación desde el nivel básico a los temas ambientales para coadyuvar en la promoción y fomento del conocimiento de los efectos producidos por el cambio climático y las acciones preventivas para mitigarlo. Se propone comenzar con una cultura ambiental desde temprana edad, para que los adultos adopten una actitud activa y no sólo contemplativa sobre los temas ambientales.</p>	<p>Del Sen. Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 14, se reforman los párrafos terceros de los artículos 48 y 69, y los párrafos segundos de los artículos 70 y 71 de la Ley General de Educación.</p>

2.7. Salud

TEMA: Salud			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</p> <p>PRESENTADA: Integrantes de las Comisiones de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Diputados.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 10 de marzo de 2009.</p>	<p>TURNO: Comisión de Salud.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar.</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto incorporar el concepto de cambio climático en la legislación con la finalidad de contemplar las consecuencias de este fenómeno en la salud humana, así como prever las medidas de adaptación en los programas de educación y de salud.</p>	<p>Gaceta Parlamentaria, número 2714-II, martes 10 de marzo de 2009.</p>

2.8. Investigación, Ciencia y Tecnología y preservación del ambiente

TEMA: Estímulos a la investigación y preservación al ambiente			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.</p> <p>PRESENTADA: Dip. Heriberto Pérez Sánchez, PRD</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Comisión Permanente</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 17 de junio de 2009.</p>	<p>TURNO: Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO: pendiente de dictaminar</p>	<p>Propone incluir dentro de las categorías a las que se otorga el Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente, la referida al Cambio Climático. El Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente es el reconocimiento que el gobierno federal otorga a las personas, agrupaciones y comunidades, que se han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en favor de la defensa, conservación y preservación del medio ambiente, así como del uso racional de los recursos naturales y de las acciones tendientes al desarrollo sustentable.</p> <p>La iniciativa tiene el objetivo de hacer un reconocimiento a las personas que aporten soluciones al inminente cambio climático en nuestro país.</p>	<p>Del Dip. Heriberto Pérez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p>
<p>2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.</p>	<p>TURNO: Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>ESTADO LEGISLATIVO:</p>	<p>La iniciativa propone otorgar atribuciones legales a la UAM para que atienda el fenómeno global del cambio climático, de acuerdo a sus competencias y abarcando los</p>	<p>Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la</p>

TEMA: Estímulos a la investigación y preservación al ambiente			
Ficha Técnica	Proceso Legislativo	Síntesis	Acceso a la iniciativa.
<p>PRESENTADA: Sen. Manuel Velasco Coello, PVEM</p> <p>CÁMARA DE ORIGEN: Senadores</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA: 17 de febrero de 2009.</p>	<p>pendiente de dictaminar.</p>	<p>aspectos de prevención y de adaptación.</p>	<p>Universidad Autónoma Metropolitana.</p>

III. REPORTE ESTADÍSTICO DE LAS INICIATIVAS.

Durante la LX legislatura (hasta el 31 de julio de 2009) se encontraron un total de 18 iniciativas, de las cuales *once* fueron presentadas por Senadores y las *siete* restantes por Diputados. A continuación se presenta una matriz con información más específica de las iniciativas, así como la clasificación temática que se le asignó.

Subtema	Número de iniciativas presentadas por		Grupo Parlamentario	Dictaminada	No dictaminada	Observaciones	TOTAL
	Senadores	Diputados					
Ubicación geográfica de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático	1	-	PVEM	-	1	-	1
Participación del Poder Legislativo en políticas sobre cambio climático	2	-	PRI Y PVEM	-	2	-	2
Seguridad Nacional	1	1	PVEM; Convergencia	1	1	Se dictaminó la iniciativa presentada por Convergencia en Cámara de Diputados, actualmente se encuentra en el Senado para su dictamen.	2
Políticas sobre cambio climático	3	2	PRD-PT; y dos del PVEM en Senadores PRI; PRD en Diputados	1	4	Se dictaminó la iniciativa presentada por el PRI en Cámara de Diputados, actualmente se encuentra en el Senado para su dictamen.	5
Acciones contra el cambio climático.	2	2	PRI; dos del PVEM en Senadores Dos del PAN en Diputados	-	4	-	4
Educación ambiental	1	-	PRD	-	1	-	1
Salud	-	1	Diversos Legisladores	-	1	-	1
Investigación, Ciencia y Tecnología y, Preservación al ambiente	1	1	PVEM, PRD	-	2	-	2
TOTAL	11	7	7 del PVEM, 3 del PRD, 3 del PRI, 2 del PAN, una del PRD-PT, una de Convergencia y una de diversos legisladores.	2	16	-	18